



Nº . 000644

**RESOLUCIÓN No.
(27 de Abril de 2022)**

Por medio del cual se adjudica el proceso de proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía identificándose como **SA-SEG-02069-2022**

LA SECRETARIA GENERAL, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Decreto No. 000252 del 11 de febrero de 2016, y la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el Decreto reglamentario 1082 de 2015; y el capítulo 4, sección 2 del Manual de Contratación de la Gobernación del Departamento N. de S. Adoptado mediante Decreto 000979 del 24 de noviembre de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que, la Administración Departamental en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios dio inicio al proceso que por su cuantía se situó bajo los lineamientos de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía identificándose este como **SELECCIONAR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS CON QUIEN CONTRATAR UN SEGURO DE VIDA GRUPO Y LOS SEGUROS QUE GARANTICEN LA PROTECCIÓN DE LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, BIENES PROPIOS Y DE AQUELLOS POR LOS CUALES ES LEGALMENTE RESPONSABLE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.**

Que la Gobernación del Departamento N. de S. a través de la Secretaria General publicó el 19 de enero de 2022, en la plataforma www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, el proceso de licitación pública No LP-SEG-00032-2022 cuyo objeto es la "**SELECCIONAR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS CON QUIEN CONTRATAR UN SEGURO DE VIDA GRUPO Y LOS SEGUROS QUE GARANTICEN LA PROTECCIÓN DE LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, BIENES PROPIOS Y DE AQUELLOS POR LOS CUALES ES LEGALMENTE RESPONSABLE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.**

Que mediante Resolución No. No.000178 del 7 de febrero de 2022 se dio apertura del proceso de Licitación Pública No **LP-SEG-000032-2022** y se publicó en la misma fecha el texto definitivo del Pliego de condiciones que regirían el proceso de selección en la plataforma www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Que mediante Resolución No 000318 del 28 de febrero de 2022 se declaró Desierto el proceso LP-SEG-000032-2022, con fundamento a lo dispuesto en las Disposiciones Generales y anexos - que son parte integral del pliego de condiciones electrónico y en su numeral 30 establece las CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO y señala:

(...)

El Departamento Norte de Santander, a través de la Secretaría General, declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

Ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de

GR



Nº . 000644

**RESOLUCIÓN No.
(27 de Abril de 2022)**

Por medio del cual se adjudica el proceso de proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía identificándose como SA-SEG-02069-2022

condiciones.

(...)

Que se dio la declaratoria lo de Desierto del proceso de Selección, teniendo en cuenta que las ofertas presentadas por : LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS Representante Legal HECTOR JULIO AFANADOR GOMEZ C.C 91.218.965 de Bucaramanga y la UNION TEMPORAL ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA - AXA COLPATRIA Representante Legal JOSE IVAN BONILLA PEREZ C.C 79.520.827 de Bogotá, no cumplieron con los requisitos técnico de Experiencia establecido en los pliegos de condiciones

Que conformidad a todo lo precedente y la normatividad aplicada, la entidad debe adelantar el proceso contractual a través de la modalidad "Selección Abreviada de menor cuantía", la cual está sometida a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015.

Modalidad de contratación – **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA**–, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 establece que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en una serie de reglas allí descritas, dentro de ellas se encuentra la de selección abreviada, la cual corresponde a la modalidad de escogencia objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse para garantizar la eficiencia de la gestión contractual, una de cuyas causales es la prevista en el literal d), que establece como una de las causales para acudir a la modalidad de selección abreviada del contratista, en los casos de la declaratoria previa de desierto de una licitación pública, en los siguientes términos: «La contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto; en cuyo caso la entidad deberá iniciar la selección abreviada dentro de los cuatro meses siguientes a la declaración de desierto del proceso inicial».

Que en similar sentido, el **Artículo 2.2.1.2.1.2.22. Contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto.** Del Decreto 1082 de 2015 que dispone:

(...) La Entidad Estatal que haya declarado desierto una licitación puede adelantar el Proceso de Contratación correspondiente aplicando las normas del proceso de selección abreviada de menor cuantía, para lo cual debe prescindir de: a) recibir manifestaciones de interés, y b) realizar el sorteo de oferentes. En este caso, la Entidad Estatal debe expedir el acto de apertura del Proceso de

AR



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Secretaría General

Nº . 000644

**RESOLUCIÓN No.
(27 de Abril de 2022)**

Por medio del cual se adjudica el proceso de proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía identificándose como **SA-SEG-02069-2022**

Contratación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la declaratoria de desierta. (...)

Que, para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, se tendrá como presupuesto el valor de la suma de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$ 1.250.000.000)** incluido IVA y demás tributos locales, con cargo al Rubro Presupuestal: 2.1.2.02.02.007 – Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing de la vigencia 2022. incluido IVA . Amparado por con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00 2306 del 28 de marzo de 2022, expedido por el profesional especializado de la Secretaria General del Departamento Norte de Santander.

Que la Gobernación del Norte de Santander el 24 de marzo de 2022, publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, el aviso de convocatoria pública, el análisis del sector, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones, las condiciones Generales y anexos documentos asociados al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC-SEG-2061-2022**.

Que, en virtud de lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 y Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones estuvo publicado para conocimiento de los interesados y para la presentación de observaciones al mismo en el periodo descrito en el cronograma del proceso de selección, esto es desde el 24 al 31 de marzo de 2022 .

Que por el presupuesto oficial este proceso no es susceptible de ser limitado a Mypime de conformidad a lo establecido en la Ley 1860 del 24 de Diciembre de 2021 el cual reglamenta el Art 34 de la Ley 2029 de 2020 y el umbral establecido por Colombia Compra Eficiente.

Que, dentro del término previsto se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones por parte de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. mensaje CO1.MSG.3495558 del 29 de marzo de 2022 ; AXA COLPATRIA SEGUROS S.A mensaje CO1.MSG.3499528 del 30 de marzo de 2022 , LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS mediante mensaje CO1.MSG.3504592 el 31 de marzo de 2022; LIBERTY SEGUROS S.A mensaje CO1.MSG.3504447 del 31 de marzo de 2022; POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A mensaje O1.MSG.3504042 del 31 de marzo de 2022 ; ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA MENSAJE CO1.MSG.3504077 del 31 de marzo de 2022 , las cuales fueron resueltas por la entidad y publicadas en el SECOP II

Que, el Departamento Norte de Santander, a través del Despacho de la Secretaria General de la Gobernación, ordenó mediante la Resolución No .0000548 del 5 de Abril de 2022,, la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía el proceso contractual identificado con el **No SA-SEG-02069-2022** , y se publicó en la misma fecha el texto

ON



Nº . 000644

**RESOLUCIÓN No.
(27 de Abril de 2022)**

Por medio del cual se adjudica el proceso de proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía identificándose como **SA-SEG-02069-2022**

definitivo del Pliego de condiciones que regirían el proceso de selección en la página www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

El 6 de abril del presente año se recibieron observaciones al pliego de condiciones definitivo por parte de AXA COLPATRIA SEGUROS S.A, LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS ; POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A a las cuales di respuesta junto con la Intermediaria de Seguros de la entidad y publicadas en el SECOP II

Que, el 8 de Abril de 2022, a las 9:00 a.m. a través de la Página www.colombiacompra.gov.co/secop-ii , se recibió oferta por parte de : 1) LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS y 2) la UNION TEMPORAL ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA- AXA COLPATRIA .

Que el Comité Evaluador designado mediante Acto administrativo No 0000548 del 5 de Abril de 2022 , dentro del período fijado en el cronograma del proceso modalidad de Selección Abreviada e Menor Cuantía **No SA-SEG-02069-2022** realizó la evaluación de las propuestas presentadas, el oferente **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS** siendo verificada y habilitada jurídica, financiera y técnicamente, quien presento oferta económica por la suma de **MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (4 1.196.459.359)** obteniendo **535.51** puntos; la propuesta presentada por **UNION TEMPORAL ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA- AXA COLPATRIA SA** fue verificada y habilitada jurídicamente, la evaluadora Jurídica durante el periodo de evaluación solicito al mediante Mensaje en la plataforma SECOP II del día 18 , 19 Y 20 de abril de 2022, con fundamento a lo dispuesto en parágrafo del 1 Art 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por la ley 1882 del 2018 que reza : (...) *La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.(...);* requirió a la **U.T ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA - AXA COLPATRIA SA,** a fin de que subsanara el documentos de conformación de la UT en cuanto al porcentaje de participación y la firma de los integrantes ; allegar el documento que acredita tener oficina en la ciudad Cúcuta de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal y la corrección de los tomadores de la póliza de seriedad de la oferta. El oferente mediante el área de mensaje radicado No CO1.MSG.3551872 del

GN



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Secretaría General

Nº . 000644

**RESOLUCIÓN No.
(27 de Abril de 2022)**

Por medio del cual se adjudica el proceso de proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía identificándose como **SA-SEG-02069-2022**

19 de abril de 2022 allega la corrección de la conformación de la UNION TEMPORAL, mediante mensaje No CO1.MSG.3554500 de la misma fecha , se allega el documento solicitado por la Gobernación del Departamento N de S. fueron remitidos los Certificado de Matricula Mercantil de Agencia de la cámara de Comercio de Cúcuta acreditando tener oficina en la ciudad de Cúcuta los integrantes de la Unión Temporal , mediante mensaje CO1.MSG.3559035 del 20 de abril de 2022 subsanaron el tomador de la póliza . Así mismo, la propuesta fue habilitada , financiera y técnicamente y presento oferta económica por la suma **MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$ 1.247.815.199)** y obtuvo **542.97**

Que, durante el término de traslado del informe del comité evaluador no se recibieron observaciones por parte de los oferentes a los informes publicados en la página a través de la Página www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, en la sección informes de la plataforma transaccional secop II.

Que, teniendo en cuenta que el proponente la **UNION TEMPORAL ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA - AXA COLPATRIA SA**, fue habilitado, de acuerdo a los pliegos de condiciones del proceso de selección y una vez verificada su propuesta presentada se evidencia que no supera el presupuesto inicial asignado y se ajusta a las condiciones técnicas establecidas en el proceso , se recomienda por parte del comité evaluador adjudicar el proceso al oferente.

Que una vez analizada toda la información presentada por el proponente, y no habiendo encontrado ningún vicio o circunstancia que impida la adjudicación del contrato, se procede por el presente acto administrativo a adjudicar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **No SA-SEG-02069-2022**.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO. Adjudicar el proceso que tiene por objeto **SA-SEG-02069-2022** cuyo objeto es la **SELECCIONAR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS CON QUIEN CONTRATAR UN SEGURO DE VIDA GRUPO Y LOS SEGUROS QUE GARANTICEN LA PROTECCIÓN DE LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, BIENES PROPIOS Y DE AQUELLOS POR LOS CUALES ES LEGALMENTE RESPONSABLE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**. A la **UNION TEMPORAL ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA - AXA COLPATRIA SA**, por el valor de **MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$ 1.247.815.199)** quien obtuvo a **542.97**, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Amparado por con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00 2306 del 28 de marzo de

an



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Secretaría General

Nº . 000644

**RESOLUCIÓN No.
(27 de Abril de 2022)**

Por medio del cual se adjudica el proceso de proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía identificándose como SA-SEG-02069-2022

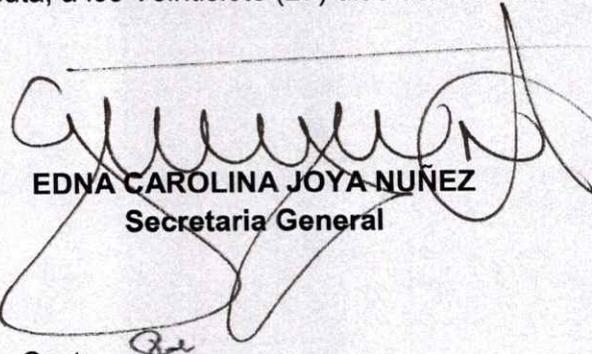
2022, expedido por el profesional especializado de la Secretaria General del Departamento Norte de Santander Rubro Presupuestal: 2.1.2.02.02.007 – Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing de la vigencia 2022

SEGUNDO. Publicar esta resolución en el SECOP II en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 1150 de 2007 y su Reglamentario Decreto 1082 de 2015.

TERCERO. Contra el presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el párrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a los Veintisiete (27) días del mes de Abril de 2022



EDNA CAROLINA JOYA NUÑEZ
Secretaria General

Proyectó: Diana Gutiérrez Castro
Asesora Jurídica Externa – Sec . General

Aprobó: Mónica Elisa Villamizar Rodríguez
Asesoar Jurídico Externo –Sec. General.